
LEY Nº 3755

RATIFICASE CONVENIO SUSCRITO
ENTRE GOBIERNO DE CATAMARCA Y
CASA MILITAR DE LA PRESIDENCIA
DE LA NACION

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Diciembre de 1981

SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a su consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se ratifica el convenio suscrito con la Casa Militar a los fines del mantenimiento de los equipos provistos al Centro de Comunicaciones de la Provincia, integrante de la "Red Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias".

En virtud de dicho acuerdo la Provincia se compromete a contribuir con la suma mensual de \$ 12.400.000,— reajutable según las normas vigentes en la materia— para la contratación del personal profesional y los medios técnicos necesarios a los efectos de asegurar el eficiente funcionamiento del sistema.

La adopción de tales previsiones resulta conveniente, dados el alto valor y la complejidad del equipo.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. OSCAR GUILLERMO DIAZ
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
28 de Diciembre de 1981

V I S T O:

Las facultades que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 1º del Decreto Nacional Nº 877/80,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y:

ARTICULO 1º. — Ratifícase el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Casa Militar de la Presidencia de la Nación para el mantenimiento de los nuevos equipos provistos al Centro de Comunicaciones, en cumplimiento del "Plan Compres".

ARTICULO 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Oscar Guillermo Díaz
Ministro de Gobierno
